

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 4

Día 30 de enero de 2015

Carácter Ordinaria.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil quince, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde y Concejal:

2º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste el Sr. Interventor Acctal, DON EMILIO HURTADO RUIZ.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON MARIO HERMIDA FERRER.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

81.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Ilmo.

Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta núm. 44 de 30 de Diciembre de 2014.

Acta núm. 1 de 9 de Enero de 2015.

Acta núm. 2 de 16 de Enero de 2015.

Acta núm. 3 de 23 de Enero de 2015.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

82.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE VIGILANCIA DISCONTINUA DE DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BADAJOZ Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS”.- Se da cuenta de informe

emitido por Secretaría General (Servicio de Patrimonio), según el cual, en relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del “SERVICIO DE VIGILANCIA DISCONTINUA DE DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BADAJOZ Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS”, y consultados los antecedentes obrantes en dicho Servicio:

1º.- Previo los trámites preparatorios pertinentes, con fecha 19 de septiembre de 2014 por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, incorporándose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, así como el informe de fiscalización del expediente, emitido por la Interventora Municipal, para su tramitación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por trámite ordinario, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

2º.- Con fecha 8 de octubre de 2014 se publicó en el D.O.U.E., y con fecha 15 de octubre de 2014 se publicó en el B.O.E. anuncio de licitación por plazo de CUARENTA DÍAS naturales, desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., y en el Perfil del

Contratante del Órgano de Contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

3º.- Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

4º.- Con fecha 18 de noviembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del Informe de Valoración Técnica, primero de criterios de juicio de valor y posterior informe de Valoración de los criterios automáticos, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación con fecha 20 de enero de 2015 a favor de la empresa “EULEN, Seguridad, S.A.”.

5º.- Previo el requerimiento correspondiente, con fecha 26 de enero de 2015, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 8.873,80 Euros y acreditó los documentos justificativos exigidos.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161, 301, 312 y Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable a este expediente procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adoptando la siguiente resolución:

PRIMERO.- Excluir la proposición nº 4 correspondiente a “SECOEX, S.A.”, por las razones consignadas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa “EULEN, Seguridad, S.A.”, contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA DISCONTINUA DE DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BADAJOZ Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de

adjudicación, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un precio total de 107.373,09 euros anuales (IVA incluido), con el compromiso de gasto correspondiente, y con la duración señalada en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato, que son de DOS AÑOS, prorrogable por otros dos años.

TERCERO.- Notificar a la empresa “EULEN, Seguridad, S.A.”, adjudicatario del contrato, la Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 140.3 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato de referencia en el Perfil del Contratante y en el DOUE y BOE.

83.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 239/15, por detalles protocolarios Artes Decorativas, por importe de 4.295,50 €, siendo proveedor APROSUBA 3.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 370, nº de referencia RC: 1.360.

84.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Departamento de Asesoría Jurídica, número de expediente de gasto 177/15, por provisión de fondos sobre derechos y suplidos de la procuradora de los tribunales Sra. Bueso Sánchez, correspondiente a la anualidad 2015, previsión de gasto, por importe de 15.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 359, nº de referencia RC: 1.350.

85.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de la Banda Municipal de Música, número de expediente de gasto 161/15, por grabación, edición y masterización de 1.000 CD's “Aires Extremeños” por nuestra Banda Municipal de Música (incluye depósito legal y

canon SGAE), por importe de 6.655,00 €, siendo proveedor OCTAVIO HERNÁNDEZ BOLIN.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 336, nº de referencia RC: 1.325.

86.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de la Banda Municipal de Música, número de expediente de gasto 162/15, por transportes de los instrumentos, atriles, elementos y accesorios de los conciertos y actuaciones de la Banda, ejercicio 2015, por importe de 7.260,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 337, nº de referencia RC: 1.326.

87.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BIBLIOTECA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Bibliotecas, número de expediente de gasto 202/15, por periódicos de enero a diciembre de 2015 para la Biblioteca Pública Municipal de Santa Ana, por importe de 4.464,10 €, siendo proveedor A. F. D.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 426, nº de referencia RC: 1.398.

88.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BOMBEROS DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto plurianual de Bomberos de Badajoz, número de expediente de gasto 132/15-P, para contrato de mantenimiento por cuatro años de las instalaciones térmicas del Parque de Bomberos, Calefacción y Caldera, A.C.S., Aire Acondicionado, por importe de 11.441,76 €, a favor de TECNAIRCLIMA, S.L.; una vez tramitado el expediente, autorizado por Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

Importe año en curso	2.860,44 €.
1ª Anualidad	2.860,44 €.
2ª Anualidad	2.860,44 €.

3ª Anualidad2.860,44 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 377, Nº Referencia RC: 1.367, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220159000017.

89.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerios, número de expediente de gasto 238/15, por trabajos de mantenimiento en las cubiertas de los bloques del Cementerio de Gévora, por importe de 4.118,11 €, siendo proveedor CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 371, nº de referencia RC: 1.361.

90.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerios, número de expediente de gasto 241/15, por adquisición de pinturas y materiales varios (brochas, rodillos, cubetas, barnices, etc.) para cubrir las necesidades anuales del servicio del año 2015, previsión de gasto, por importe de 9.000,00 €, siendo proveedor ISIANPINTURAS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 368, nº de referencia RC: 1.358.

91.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerios, número de expediente de gasto 242/15, por adquisición de materiales de construcción (cemento, resillas, arena, yeso, cal, etc.) para cubrir las necesidades del servicio durante todo el año 2015, previsión de gasto, por importe de 6.000,00 €, siendo proveedor ALMACENES CAMPOMAYOR, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 367, nº de referencia RC: 1.357.

92.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerios, número de expediente de gasto 243/15, por alquiler de

contenedores de residuos de diferentes tipos (vegetales, de construcción, etc.), su retirada y tratamiento en los Cementerios durante el año 2015, por importe de 12.000,00 €, siendo proveedor CONTENEDORES PACENSES, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 364, nº de referencia RC: 1.355.

93.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 170/15, por programación especial el Ayuntamiento en la Onda durante tres meses, por importe de 3.932,50 €, siendo proveedor UNIPREX, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 347, nº de referencia RC: 1.338.

94.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 220/15, por página de publicidad a color y reportaje con la revista INFORTURSA, por importe de 3.357,70 €, siendo proveedor ROLDAN Y ASOCIADOS, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 375, nº de referencia RC: 1.365.

95.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 339/15, por una página de publicidad a color en el libro de la Cadena Ser con motivo del 80 aniversario, por importe de 3.630,00 €, siendo proveedor SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 387, nº de referencia RC: 1.377.

96.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto

53/15, por material de ferretería para reparación del mobiliario urbano: juegos infantiles, bancos, etc., por importe de 9.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 123, nº de referencia RC: 1.087.

97.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE LA POLICÍA LOCAL.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de la Policía Local, número de expediente de gasto 249/15, por estimación de gasto para el mantenimiento de las fotocopiadoras y fax de todas las dependencias policiales, por importe de 5.980,00 €, siendo proveedor MATÍAS PONCE, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 384, nº de referencia RC: 1.374.

98.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 260/15, por participación y ayuda al desfile Carnaval 2015, por importe de 47.800,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 220, nº de referencia RC: -----.

99.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 271/15, por premios Comparsas Infantiles, Carnaval 2015, por importe de 4.500,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 209, nº de referencia RC: -----.

100.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 272/15, por

Premios Concurso de Comparsas Adultos, Carnaval 2015, por importe de 24.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 208, nº de referencia RC: -----.

101.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 273/15, por Premios Concurso de Murgas, Carnaval 2015, por importe de 14.488,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 207, nº de referencia RC: -----.

102.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 276/15, por Revista oficial Carnaval 2015, por importe de 6.000,00 €, siendo proveedor TECNIGRAF, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 204, nº de referencia RC: -----.

103.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 274/15, por trofeos y grabaciones Carnaval 2015, por importe de 3.726,99 €, siendo proveedor X MANIPULADOS LASER, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 205, nº de referencia RC: -----.

104.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 279/15, por entradas Concurso de Murgas Carnaval 2015, por importe de 3.388,00 €, siendo proveedor MARCIPA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 208, nº de referencia RC: -----.

105.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 286/15, por colaboradores Carnaval 2015, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 252, nº de referencia RC: -----.

106.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 288/15, por Jurado Concursos de Carnaval 2015, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 249, nº de referencia RC: -----.

107.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 292/15, por contratación personal: regidora, presentadores y ayudantes de escenario, Carnaval 2015, por importe de 16.875,14 €, siendo proveedor SERPOOL GESTIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 245, nº de referencia RC: 1.251.

108.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 295/15, por banderolas publicitarias Carnaval 2015, por importe de 3.932,50 €, siendo proveedor D. N. L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 243, nº de referencia RC: 1.249.

109.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 301/15, por catering jurados, Carnaval 2015, por importe de 5.573,70 €, siendo proveedor COME Y CALLA SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 237, nº de referencia RC: -----.

110.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 302/15, por servicio integral Teatro López de Ayala, Carnaval 2015, por importe de 12.988,14 €, siendo proveedor M. G.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 236, nº de referencia RC: 1.242.

111.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 304/15, por sonorización y pregón escenarios, por importe de 7.139,00 €, siendo proveedor SONIDO KOBRA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 234, nº de referencia RC: 1.240.

112.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 305/15, por sonorización Teatro López de Ayala, Carnaval 2015, por importe de 21.175,00 €, siendo proveedor SONIDO JUAN ÁNGEL.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 233, nº de referencia RC: 1.239.

113.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 306/15, por pantalla Paseo de San Francisco, Carnaval 2015, por importe de 6.152,55 €, siendo proveedor SONIDO KOBRA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 232, nº de referencia RC: 1.238.

114.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 307/15, por vigilantes de seguridad, Carnaval 2015, por importe de 6.000,00 €, siendo proveedor SEGURIDAD CERES, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 231, nº de referencia RC: 1.237.

115.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 309/15, por alumbrado desfile, Carnaval 2015, por importe de 8.470,00 €, siendo proveedor LÍNEAS GROUP EVENTS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 229, nº de referencia RC: 1.235.

116.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 315/15, por pins del Carnaval, por importe de 6.848,60 €, siendo proveedor AGENCIA PUBLICIDAD MENACHO, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 223, nº de referencia RC: 1.229.

117.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la

propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 376/15, por publicidad en TV, Carnaval 2015, por importe de 11.422,40 €, siendo proveedor ZULMA LÓPEZ LANDAVERDE.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

118.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 377/15, por publicidad: cuñas, Carnaval 2015, por importe de 3.198,12 €, siendo proveedor PUBLICIDAD JOSÉ LUIS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

119.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 379/15, por publicidad en prensa escrita, Carnaval 2015, por importe de 4.174,50 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

120.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 380/15, por publicidad en prensa escrita, Carnaval 2015, por importe de 4.356,00 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

121.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 381/15, por

publicidad digital, Carnaval 2015, por importe de 5.630,00 €, siendo proveedor CM EXTREMADURA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

122.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 382/15, por publicidad en prensa escrita, Carnaval 2015, por importe de 18.150,50 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

123.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 384/15, por cuñas radio, Carnaval 2015, por importe de 5.319,31 €, siendo proveedor SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

124.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 385/15, por publicidad en radio, Carnaval 2015, por importe de 9.474,30 €, siendo proveedor UNIPREX, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

125.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 386/15, por publicidad cuñas y micro espacios, Carnaval 2015, por importe de 5.335,82 €, siendo proveedor SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

126.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE FERIAS Y FIESTAS.**-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Ferias y Fiestas, número de expediente de gasto 387/15, por publicidad en revista y cuñas, Carnaval 2015, por importe de 6.534,00 €, siendo proveedor RADIO POPULAR, S.A., CADENA COPE.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 221, nº de referencia RC: 1.227.

127.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN.**-

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Emprendimiento, Empleo y Formación, número de expediente de gasto 351/15, por realización de gymkhana de emprendimiento en varios puntos del Centro de la Ciudad, con motivo de la apertura del comercio el 1º domingo de febrero, presupuesto municipal, por importe de 9.800,00 €, siendo proveedor ESPACIO CONVENTO, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 521, nº de referencia RC: 1.432.

128.- **DEVOLUCIÓN DE FIANZA.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ por “reparaciones de aceras en poblados”.

129.- **DEVOLUCIÓN DE FIANZA.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa INSTITUTO DE EDUCACIÓN EN TÉCNICAS COMERCIALES por “Servicios de impartición de la formación transversal “Habilidades Sociales” 25 módulos Plan Formación 2012”.

130.- **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DON L. S. G.**- Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 del RD 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Instructora del expediente que a continuación se expresa, dicta la presente propuesta de resolución para su toma en consideración por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, respecto del siguiente **ASUNTO:** reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por **D. L. S. G.**, con domicilio en Badajoz, por daños que se dicen sufridos *durante la mañana del día 13 de Agosto de 2014 encontrándose dentro de un autobús urbano de Badajoz.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 13/08/14 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por el interesado, en el que exponía los hechos antes referidos, entendiéndose que la fecha de siniestro a la que se refiere es 12/08/14 y reclamando “la indemnización correspondiente”.

Acompañaba a dicha solicitud fotocopia Informe de alta del Servicio de Urgencias del Hospital Perpetuo Socorro de fecha 12/08/14 en el que consta que “*refiere caída con traumatismo en hombro derecho tras frenado estando montado en el autobús urbano*”.

Segundo.- En fecha 26/09/14 el Ilmo. Sr. Alcalde dictó decreto nombrando Instructora para la tramitación del presente expediente, que se ha tramitado por sus cauces reglamentarios.

Tercero.- Obra en el expediente “Contrato administrativo de Concesión del Servicio Colectivo de Transporte Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz”, celebrado entre esta Administración y la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA) en fecha 18/05/87, vigente en la actualidad.

Cuarto.- Conferido a TUBASA trámite de audiencia en fecha 09/10/14, se presenta por D Julian Pocostales Muñoz en calidad de Director- Gerente de la Entidad, escrito de fecha 21/10 /14 informando que:

“Por la presente y en referencia al expediente anteriormente indicado, le comunicamos que el incidente con D. L.S.G. ocurrido en nuestros autobuses con fecha de 12 de agosto de 2.014 está en manos de nuestra compañía de seguros (Plus Ultra Seguros) la cual aperturó en su debido momento Parte de Accidente con referencia G-1421201460, por lo que Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. ha actuado mediante el procedimiento ordinario”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente asunto el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, muy concretamente lo dispuesto en el art. 214.3. Y todo ello dentro del marco normativo regulador de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como el procedimiento administrativo a tal efecto: arts. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 139 y siguientes de la Ley 30/92, y el Real Decreto 429/1993, ambos citados, y demás preceptos de general aplicación.

II.- En particular, **el art. 214 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre**, establece que:

“1.-Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

[...] 3.-Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4.-La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.”

En el supuesto que nos ocupa, y en cumplimiento del precepto citado, se ha conferido trámite de audiencia a TUBASA en calidad de concesionaria del servicio de transporte urbano de Badajoz, quien, si bien no admite expresamente su responsabilidad, sin embargo ha dado cuenta a la compañía de seguros con quien tiene asegurado este riesgo; por otro lado, no niega su responsabilidad ni efectúa alegación alguna respecto de los hechos denunciados. No habiendo sido negado el siniestro por la Concesionaria, y hallándose aquél reflejado en los documentos médicos que aporta el

interesado con su escrito de solicitud, se considera probada la existencia del siniestro. Procede, en consecuencia, declarar la responsabilidad patrimonial de TUBASA frente al interesado.

III.- En lo que se refiere al fondo del asunto, se cumplen en el presente caso todos los requisitos exigidos legal y jurisprudencialmente para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial reclamada, a saber:

1. Existencia de **daño real y efectivo**, individualizable y antijurídico, que el interesado no tiene obligación de soportar.
2. Este daño es, así mismo, **evaluable económicamente**, si bien se desconoce la cuantía.
3. **Relación de causalidad entre el daño sufrido** y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, **DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO** como se ha indicado en el Fundamento de Derecho II.

IV.- Por último, si bien de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, el lesionado dispone de la acción directa de reclamación frente al asegurador, ello no es óbice para que se dirija, igualmente, contra el causante del daño cuya indemnización se pretende, en este caso TUBASA. Y, por tanto, tampoco existe obstáculo para que esta Administración se pronuncie respecto de la existencia de responsabilidad por parte de TUBASA frente a la interesada, con independencia de que esta responsabilidad esté o no cubierta por cualesquiera contratos de seguro que a tal efecto hubiera podido celebrar.

Por cuanto antecede, se propone se dicte Resolución por la que, ESTIMANDO la solicitud presentada por **D. L. S. G.**, en fecha 13/08/14, **se DECLARE que la responsabilidad patrimonial** por los daños sufridos por el interesado en fecha 12/08/14 tras sufrir caída con traumatismo en hombro derecho estando montado en el autobús urbano, **corresponde a la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)**, en su calidad de Empresa Concesionaria de la explotación del servicio colectivo de transporte urbano de Badajoz, contra la cual el interesado podrá ejercitar las acciones que le correspondan.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, ESTIMAR la solicitud presentada por **D. L. S. G.**, en fecha 13/08/14, declarando **que la responsabilidad patrimonial** por los daños sufridos por el

interesado en fecha 12/08/14 tras sufrir caída con traumatismo en hombro derecho estando montado en el autobús urbano, **corresponde a la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)**, en su calidad de Empresa Concesionaria de la explotación del servicio colectivo de transporte urbano de Badajoz, contra la cual el interesado podrá ejercitar las acciones que le correspondan.

131.- **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DOÑA C. S. S.**- Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 del RD 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Instructora del expediente que a continuación se expresa, dicta la presente propuesta de resolución para su toma en consideración por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, respecto del siguiente **ASUNTO:** reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por **DOÑA C. S. S.**, con domicilio en Badajoz, por daños que se dicen sufridos *durante la mañana del día 13 de Agosto de 2014 encontrándose dentro de un autobús urbano.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 13/08/14 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por la interesada, en el que exponía los hechos antes referidos, entendiéndose que la fecha de siniestro a la que se refiere es 12/08/14 y reclamando “la indemnización correspondiente”.

Acompañaba a dicha solicitud fotocopia Informe de alta del Servicio de Urgencias del Hospital Perpetuo Socorro de fecha 12/08/14 en el que consta que “*acude tras sufrir caída con traumatismo en pierna derecha, mientras estaba montada en el autobús urbano*”.

Segundo.- En fecha 26/09/14 el Ilmo. Sr. Alcalde dictó decreto nombrando Instructora para la tramitación del presente expediente, que se ha tramitado por sus cauces reglamentarios.

Tercero.- Obra en el expediente “Contrato administrativo de Concesión del Servicio Colectivo de Transporte Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz”,

celebrado entre esta Administración y la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA) en fecha 18/05/87, vigente en la actualidad.

Cuarto.- Conferido a TUBASA trámite de audiencia en fecha 09/10/14, se presenta por D Julian Pocostales Muñoz en calidad de Director- Gerente de la Entidad, escrito de fecha 21/10 /14 informando que:

“Por la presente y en referencia al expediente anteriormente indicado, le comunicamos que el incidente con Dª C.S.S. ocurrido en nuestros autobuses con fecha de 12 de agosto de 2.014 está en manos de nuestra compañía de seguros (Plus Ultra Seguros) la cual aperturó en su debido momento Parte de Accidente con referencia G-1421201460, por lo que Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. ha actuado mediante el procedimiento ordinario”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Es de aplicación al presente asunto el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, muy concretamente lo dispuesto en el art. 214.3. Y todo ello dentro del marco normativo regulador de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como el procedimiento administrativo a tal efecto: arts. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 139 y siguientes de la Ley 30/92, y el Real Decreto 429/1993, ambos citados, y demás preceptos de general aplicación.

II.- En particular, **el art. 214 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre**, establece que:

“1.-Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

[...] 3.-Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4.-La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.”

En el supuesto que nos ocupa, y en cumplimiento del precepto citado, se ha conferido trámite de audiencia a TUBASA en calidad de concesionaria del servicio de

transporte urbano de Badajoz, quien, si bien no admite expresamente su responsabilidad, sin embargo ha dado cuenta a la compañía de seguros con quien tiene asegurado este riesgo; por otro lado, no niega su responsabilidad ni efectúa alegación alguna respecto de los hechos denunciados. No habiendo sido negado el siniestro por la Concesionaria, y hallándose aquél reflejado en los documentos médicos que aporta la interesada con su escrito de solicitud, se considera probada la existencia del siniestro. Procede, en consecuencia, declarar la responsabilidad patrimonial de TUBASA frente a la interesada.

III.- En lo que se refiere al fondo del asunto, se cumplen en el presente caso todos los requisitos exigidos legal y jurisprudencialmente para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial reclamada, a saber:

1. Existencia de **daño real y efectivo**, individualizable y antijurídico, que la interesada, no tiene obligación de soportar.
2. Este daño es, así mismo, **evaluable económicamente**, si bien se desconoce la valoración.
3. **Relación de causalidad entre el daño sufrido** y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, **DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO** como se ha indicado en el Fundamento de Derecho II.

IV.- Por último, si bien de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, el lesionado dispone de la acción directa de reclamación frente al asegurador, ello no es óbice para que se dirija, igualmente, contra el causante del daño cuya indemnización se pretende, en este caso TUBASA. Y, por tanto, tampoco existe obstáculo para que esta Administración se pronuncie respecto de la existencia de responsabilidad por parte de TUBASA frente a la interesada, con independencia de que esta responsabilidad esté o no cubierta por cualesquiera contratos de seguro que a tal efecto hubiera podido celebrar.

Por cuanto antecede, se propone se dicte Resolución por la que, ESTIMANDO la solicitud presentada por **DOÑA C. S. S.**, en fecha 13/08/14, **se DECLARE que la responsabilidad patrimonial** por los daños sufridos por la interesada en fecha 12/08/14 tras sufrir caída con traumatismo en pierna derecha mientras estaba montada en el autobús urbano, **corresponde a la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)**, en su calidad de Empresa Concesionaria de la explotación del servicio

colectivo de transporte urbano de Badajoz, contra la cual la interesada podrá ejercitar las acciones que le correspondan.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, ESTIMAR la solicitud presentada por **DOÑA C. S. S.**, en fecha 13/08/14, declarando **que la responsabilidad patrimonial** por los daños sufridos por el interesado en fecha 12/08/14 tras sufrir caída con traumatismo en pierna derecha mientras estaba montada en el autobús urbano, **corresponde a la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)**, en su calidad de Empresa Concesionaria de la explotación del servicio colectivo de transporte urbano de Badajoz, contra la cual la interesada podrá ejercitar las acciones que le correspondan.

132.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE NÓMINAS.**- Presentada propuesta por el Servicio de Nominas para la realización de trabajos extraordinarios por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
C. N., J. M.	51	1.415,86 €
Seguridad Social		345,47 €
J. B., J. J.	57	1.440,81 €
Seguridad Social		351,56 €
TOTAL		3.553,70 €

133.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.**- Presentada propuesta por el Servicio de Vías y Obras para la realización de trabajos extraordinarios por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
Empleados de Vías y Obras	55	6.206,54 €
Seguridad Social		1.514,39 €

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
TOTAL		7.720,93 €

134.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.-**

Presentada propuesta por el Servicio de Recursos Humanos para la realización de trabajos extraordinarios por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
Empleados de Recursos Humanos	55	10.796,05 €
Seguridad Social		2.634,23 €
TOTAL		13.430,28 €

135.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-**

Presentada propuesta por el Servicio de Riesgos Laborales para la realización de trabajos extraordinarios por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
B. de D., P.	70	2.429,87 €
Seguridad Social		726,53 €
H. C. F.	70	3.063,34 €
Seguridad Social		747,45 €
M. M., D.	70	1.475,09 €
Seguridad Social		359,92 €
P. C., M.	70	2.578,54 €
Seguridad Social		629,16 €
Programa de Empleo de Experiencia 2014		
TOTAL		12.009,90 €

136.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS.-**

Presentada propuesta por el Servicio Contraincendios para la realización de trabajos de superior categoría por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido

de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

NOMBRE	NUMERO	IMPORTE
Empleados Contraincendios		385,71 €
Seguridad Social		94,11 €
TOTAL		479,82 €

137.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 04/04/14.**- Visto que el beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT SANTA TERESA DE JESÚS ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad, para la que se le concedió una subvención por importe de 1.200,00 Euros, mediante resolución de fecha 04/04/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 30/12/14, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 16/01/15 que se acompaña, con la Autorización y Disposición de Gasto.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 185 del RRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT SANTA TERESA DE JESÚS, por importe de 1.200,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91/333/489 22014002031, número de operación 220140029665, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

138.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 04/04/14.**- Visto que el beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT AL-BASHARNAL ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad, para la que se

le concedió una subvención por importe de 1.200,00 Euros, mediante resolución de fecha 04/04/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 11/12/14, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 13/01/15 que se acompaña, con la Autorización y Disposición de Gasto.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 185 del RRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT AL-BASHARNAL, por importe de 1.200,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91/333/489 22014002031, número de operación 220140029659, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

139.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 04/04/14.- Visto que el beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO JOVEN SUERTE DE SAAVEDRA ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad, para la que se le concedió una subvención por importe de 1.200,00 Euros, mediante resolución de fecha 04/04/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 30/12/14, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 14/01/15 que se acompaña, con la Autorización y Disposición de Gasto.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 185 del RRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO JOVEN SUERTE DE SAAVEDRA, por importe de 1.200,00 Euros, en la aplicación

presupuestaria 91/333/489 22014002031, número de operación 220140029666, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

140.- **PROPUESTA DE LA JEFA DE LOS SERVICIOS FISCALES SOBRE CONCESIÓN DE TARIFA SOCIAL POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**- Admitidas las solicitudes formuladas por los abonados que figuran en la relación que se adjunta, e instruidos los correspondientes expedientes por la concesionaria del Servicio de Aguas "Aqualia", previo informe emitido por la Inspección de la Policía Municipal y aplicadas las normas de gestión que regulan las tarifas del agua teniendo en cuenta el contenido descrito en cada expediente.

Procede acceder a las peticiones formuladas por los respectivos abonados, por cumplir los requisitos exigidos en el apartado III, de las normas vigentes que regulan las tarifas del Servicio Municipal por suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la relación de abonados que comienza por A. EL M. y termina en V. Y., E.

141.- **PROPUESTA DE LA JEFA DE LOS SERVICIOS FISCALES SOBRE DENEGACIÓN DE TARIFA SOCIAL POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**- Admitidas las solicitudes formuladas por los abonados que figuran en la relación que se adjunta, e instruidos los correspondientes expedientes por la concesionaria del Servicio de Aguas "Aqualia", previo informe emitido por la Inspección de la Policía Municipal y aplicadas las normas de gestión que regulan las tarifas del agua teniendo en cuenta el contenido descrito en cada expediente.

Procede no acceder a las peticiones formuladas por los respectivos abonados, por no cumplir los requisitos exigidos en el apartado III, de las normas vigentes que regulan las tarifas del Servicio Municipal por suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la relación de abonados que comienza por B. C., P. y finaliza por G. V., J.

142.- **APROBACIÓN GASTO “ACTUACIONES FLAMENCO EN LA PLAZA ALTA, 2015”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el gasto ascendente a 9.153,98 euros, correspondiente a “Actuaciones Flamenco en la Plaza Alta 2015”, existiendo consignación suficiente, según informe de Intervención, en las partidas del estado de gastos del Presupuesto 2015, según cuadro adjunto:

CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Gastos imprenta	560,23	298
Actuaciones	7.713,75	299
Servicios de Seguridad	880,00	300
TOTAL.-.-.-.-	9.153,98	

143.- **APROBACIÓN GASTOS DE PROGRAMACIÓN DE CINE CLUB ENERO-JUNIO 2015**.- A la vista de la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el gasto ascendente a 31.648,69 euros, correspondiente a Programación Cine Club Enero-Junio 2015, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE	NÚM. OPER.
Folletos, programas, entradas, etc.	2.425,00	294
Alquiler de películas y programación	23.209,81	295
Servicios de taquilla, etc.	5.713,88	296
Derechos de autor	300,00	297
TOTAL.-.-.-.-	31.648,69	

Conforme al Presupuesto actualmente en vigor, existe consignación presupuestaria con cargo a las operaciones del estado de Gastos, que se detallan en el cuadro adjunto, según informe de Intervención.

144.- **RATIFICACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DE OFICINAS UBICADO EN LA PLAZA DE LA SOLEDAD NÚM. 4 DE BADAJOZ**.- La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio de oficinas ubicado en la Plaza de la Soledad, nº 4 de Badajoz, que se transcribe:

“En Madrid, a 17 de enero de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, como arrendador, D. Emiliano MARTÍN GARCÍA, mayor de edad, con N.I.F. número 24.292-095-R y domicilio profesional en Madrid, calle Prado núm. 24.

Y DE OTRA, como arrendatario D. Francisco Javier FRAGOSO MARTÍNEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 09185452-B, y domicilio en Badajoz, Plaza de España, número 1.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), con domicilio a efectos de este contrato, en la calle Prado, número 24, de Madrid, y N.I.F. Q-2866004-A. Actuando en calidad de Director de Recursos Generales, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, el día 10 de mayo de 2007, bajo el número 1.380 de su protocolo.

Y el segundo, en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, en calidad de Alcalde-Presidente, cargo que le otorga atribuciones para formalizar el presente documento de prórroga.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias recíprocas para el otorgamiento del presente documento y

MANIFIESTAN

I. Que el representante de la ONCE y la representación del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebraron contrato de arrendamiento por período de dos años, con fecha 17 de enero de 1998, del edificio de oficinas ubicado en la Plaza de la Soledad, nº 4, de Badajoz, contrato que ha sido prorrogado por anualidades sucesivas.

II. Siendo voluntad de arrendador y arrendatario renovar el referido contrato por una anualidad y actualizar la renta, han pactado establecer los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Renovar, por el plazo de un año, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de enero de 1998 entre el representante de la ONCE y la representación del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Dicha renovación comienza el día 17 de enero de 2015 y termina el 16 de enero de 2016.

SEGUNDO.- La renta, a partir del próximo día 17 de enero, será de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.981,95 €)** mensuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo que en cada momento estuviera establecido.

Dicha renta es el resultado de aplicar el -0,4% a la cantidad que se viene pagando, variación experimentada en el IPC en los doce meses comprendido entre noviembre de 2013 – noviembre de 2014.

TERCERO.- Se consideran vigentes y con plena eficacia las cláusulas establecidas en el contrato renovado, sin perjuicio de las modificaciones acordadas y recogidas en los respectivos documentos de prórroga.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, extendido por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.”

El Arrendador: Fdo.: Emiliano Martín García. El Arrendatario: Fdo.: Francisco Javier Frago Martínez.”

145.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL GABINETE DE PRENSA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 476/15, por retransmisiones en directo del Concurso de Murgas y del desfile de Comparsas del Carnaval de Badajoz en Canal Extremadura Televisión, por importe de 36.300,00 €, siendo proveedor SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 851, nº de referencia RC: 1.502.

146.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL GABINETE DE PRENSA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 398/15, por retransmisiones en directo del Concurso de Murgas y del desfile del Carnaval 2015, por importe de 14.440,14 €, siendo proveedor CM EXTREMADURA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 836, nº de referencia RC: 1.489.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.